



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional del día 20 de febrero del 2020, el Consejero Regional por la Provincia de Angaraes Fredy Roland Vidalón solicita al pleno del Consejo Regional fijar las fechas de las 02 sesiones ordinarias que se llevaran a cabo cada mes, proponiendo que estas se realicen los días viernes de la primera y tercera semana de cada mes. De la misma forma, el Consejero Regional por la Provincia de Acobamba propone que las 02 sesiones ordinarias se lleven a cabo los días lunes de la Primera y Tercera semana de cada mes, propuestas que fueron sustentadas por los consejeros antes mencionados. Consecuentemente luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR las fechas de las Sesiones Ordinarias para el periodo 2020, siendo de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.

- PRIMERA SESIÓN: Los días viernes de la primera semana de cada mes.
- SEGUNDA SESIÓN: Los días viernes de la tercera semana de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

